

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## PARTE MILITAR.

### CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

#### ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 21 de Agosto de 1875, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General, se ha servido disponer que el lunes 23 del presente mes á las siete y media de su mañana, celebre Consejo de guerra ordinario la Seccion de la Guardia Civil Veterana, para ver y fallar el proceso instruido contra el Guardia Vicente Velado, acusado de abandono de servicio.

Dicho Consejo será presidido por el Comandante de la referida Guardia Veterana D. José Goñy, y constituido con arreglo á ordenanza, dándose por la Plaza las órdenes convenientes al efecto.

De orden de S. E. se hace saber en la general de hoy para conocimiento del Ejército y asistencia al acto de los Oficiales de la guarnicion francos de servicio.—El Brigadier Gefe de E. M., *Joaquin Sanchiz*.

En su consecuencia se constituirá dicho Consejo en la Casa Comandancia de la referida Seccion plaza de Sta. Cruz n.º 11, asistiendo de vocales 2 Capitanes del Regimiento n.º 5, 2 y el suplente del n.º 6 y 2 del n.º 7. La misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la iglesia de Sta. Cruz por el padre Capellan del Regimiento n.º 7, sustituyéndole, si fuese necesario, el del Escuadron Lanceros de Filipinas.—El General Gobernador, *Crespo*.—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

### SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 22 DE AGOSTO de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros.—El Comandante D. Carlos Gonzalez Rodriguez.—De imaginaria.—El Comandante D. Antonio Garcia Ferriz.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion.—Rondas, y Visita de hospital y provisiones n.º 5.—Sargento para el paseo de los enfermos, Artilleria.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

## MARINA.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Balayan, goleta "Paz (a) Balayana," en 3 dias, con efectos consignada á D. Arcadio Juanengo.

De Buan, vapor "Mendez Nuñez," en 10 horas, en lastre: consignado á la orden.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Mindoro, paque 559 "San Miguel," su arreaez Isabelo Agullar.

Para Lemery, berg.-gta. 89 "Pilar (a) Paula," su arreaez Trinidad Manalo.

Para Cagayan con escala en Sual, vapor "Sorsogon," su capitan

D. Facundo de Lizarza; y de pasajeros el Sr. Coronel de Infanteria D. Francisco Herrera Dávila, nombrado Gobernador P.-M. en la Union, con su Sra. y D. José M.ª Lopez, Auxiliar de Fomento en la Union.

Para Antique, pailebot "Quicay," su arreaez Apolonio Rovella. Para Iloilo, berg.-español "Villa de Rivadavia," su capitan Don Manuel Camus.

Manila 20 de Agosto de 1875.—P. O., *Emilio Hediger*.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Tomàs Garcia Isassi, cesante por reforma del destino de Oficial 5.º Almacenero de Hacienda pública de Bulacan, solicita pasaporte para la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 20 de Agosto de 1875.—*Oglou*. 2

### CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Vacante por fallecimiento de su último poseedor el Presbítero D. José Garcia, una de las Capellanías fundadas por el General Don Domingo Antonio de Otero Vermudez, con el capital de 2,000 pesos, de la que es Patrono el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, y á cuyo goce son llamados en primer término los parientes del fundador, en segundo los hijos de los Sres. Concejales de dicho Ayuntamiento, y por falta de estos los hijos de vecinos de esta Capital, se anuncia la vacante á fin de que, los que se crean con derecho á obtener dicho beneficio, se presenten á reclamarlo ante la citada Excmo. Corporación Municipal, con los documentos necesarios, dentro del término de 30 dias contados desde esta fecha.

Manila 17 de Agosto de 1875.—*Morales*. 1

### GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA.

El Capitan Teniente retirado D. Claro Silva y Apolonio, se servirá presentar en la Secretaria de este Gobierno Militar, para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila 19 de Agosto de 1875.—De orden de S. E. el General Gobernador.—El Comandante Secretario, *Ramon Cadorniga*. 1

### ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Relacion de las cartas detenidas en la principal de Cagayan por insuficiente franqueo.

Nombres.	DIRECCION.		Franqueo que falta.
	Provincia.	Pueblo.	
D. Sebastian Dichoso.....	Manila.....	"	2 4½ cét.
" Eusebio Agcaoili.....	Ilocos Norte	Dingras.....	2 4½ id.
D.ª Tranquilina Fernandez...	Cavite.....	Puerto.....	2 4½ id.
" Alejandra Singson.....	Ilocos Sur...	Vigan.....	2 4½ id.

Taguegarao 13 de Agosto de 1875.—El Oficial encargado, *José Luis Arboleya*.—Hay un sello de la dependencia.—Es copia, *José G Robledo*.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### DE IMPUESTOS.

Don Gabriel Gonzalez, se servirá presentarse en esta Administracion Central, sita en la calle de Cabildo núm. 22, en horas hábiles de Oficina, para enterarle de un asunto que le compete.

Manila 19 de Agosto de 1875.—*Rafael del Val*. 1

# PROGRAMA

DE LA

## EXPOSICION DE PRODUCTOS, AGRICOLAS, INDUSTRIALES Y ARTISTICOS

Y DE LA FERIA Y FIESTA

QUE TENDRA LUGAR EN LA CIUDAD DE NUEVA CÁCERES PROVINCIA DE CAMARINES SUR.

EN LOS

DIAS 18, 19 Y 20 DE SETIEMBRE.

Por Superior Decreto del Excmo. Sr. Gobernador General, de fecha 11 de Junio de 1874.

La Exposicion de productos agrícolas é industriales y la FERIA de los mismos, se efectuarán en la Ciudad de Nueva Cáceres en los días 18, 19 y 20 de Setiembre próximo venidero; en cuyos días se celebrará la fiesta de Ntra. Sra. de Peña Francia.

Para la Exposicion, están concedidos por el Gobierno General los premios siguientes:

Cuarenta pesos en metálico, al que presente el mejor caballo padre que á la mayor alzada reuna la conveniente proporcion y belleza de formas, y dos yeguas de vientre de una sola ganadería.

Cuarenta pesos al que presente el mejor toro y dos vacas preñadas de igual forma que el anterior.

Otro de cuarenta pesos y se adjudicará al que presente el mejor carabao con dos caraballas paridoras de idem idem.

Otro de diez pesos al que presente el caballo de mas carrera y que recorra en menos tiempo la distancia de 2,500 varas.

Medalla de oro al que presente la mejor clase de filamento de abacá y que hace mas tiempo beneficia.

Medalla de plata al mejor palay recolectado por el expositor y con mas abundancia.

Otra id. al mejor trigo y coseche mas.

Otra id. al mejor cacao ó café y tenga mas número de ponos sembrados.

Otra id. á la mejor clase de algodón y tenga mayor número de ponos sembrados.

Otra id. al mejor tejido de piña ó jusi con mezcla de seda ó sin ella.

Otra id. al mejor tejido de abacá lupiz.

Otra id. al mejor trabajo de nito en sombreros, salacots, petacas etc. etc.

Otra id. al mejor trabajo de bejuco.

Otra id. al mejor trabajo en mosboron y que sea de mas novedad.

Otra id. al mejor bordado en hilo de oro, plata ó de algodón.

Otra id. al que presente mejores productos minerales y sean descubiertos por él.

Los premios serán adjudicados el dia 3.º de la Exposicion por la mañana y podrán concurrir no solo los productores de la provincia de Camarines Sur, sino tambien los de cualquiera otra provincia, y si algun expositor desea presentar productos y bien por encontrarse á larga distancia ó por cualquiera otro motivo, no pueda concurrir personalmente, puede remitir los objetos que quiera exponer, al Sr. Alcalde mayor de dicha provincia, el cual cuidará de devolvérselos despues de la Exposicion. En los mismos dias habrá feria ó mercado general de toda clase de ganado y de productos agrícolas é industriales.

Sa pag boot nin Excmo. Sr. Gobernador General, fecha 16 de Junio mintoon 1874.

An exposicion ó pag paquita nin magna bugñang cahoy, ó anoman na tinanom na pina, aquiquinabang asadaga asin nin magna guinibo ó nahaman nin isip nin tauo ginagnianan productos industriales asin an pag baracalan caiyan man sana, guiguibohon sa Bauuaan nin Nueva Cáceres sa magna aldao na 18, 19 asin icaduang polo nin Setiembre na saró sa magna aldao naiyan pag pifestahan an Ntra. Sra. de Peña Francia.

Sa pag pahayag ó exposicion ititogot nin Gobierno General an magna nagnasonod na balos ó premio:

Alat na polong pisos sa pomaquita nin orog carahay na cabayo nin lalaqui, na taen pa ta orog cabalangcao, pinagcasaraoan nin pagca marayucod asin carahay rahay, pati nin duang para ogbon na cabayong magna barados sasaiyang estanza.

Saro man na apat na polong pisos sa pomaquita nin orog carahay na toro asin nin duang para ogbon na baca na magna barados sasaiyang estanza.

Yioman an apat na polong pisos asin itatao sa pag paquita nin orog carahay na msngsad asin duang para ogbon na damulag.

Igua man sampolong pisos na pirac, sa pomaquita nin cabayong macusog na domalagan na sa hayocong na panahon abton nia an caharaycan nin 2500 varas.

Medallang bulawan na an gabat na sarong onza an pomaquitang orog carahay na banda a na rogaring niang ginagot.

Medallang pirac an pomaquita nin marahay na calidad na paroy na dacol na ina-ani sa taon taon.

Igua man sa medallang pirac sa pomaquita nin trigo na rogaring niang ina-ani na orog cadaacol.

Siring man sana an pomaquita can saiyang rogaring na tinanom café asin cacao na si idtong marahay na calidad asin cadaclan na poon.

Siring man an pomaquita nin rogaring na tinanom cayo asin gapas dacol na tanom.

Siring man an pomaquita nin rogaring niang hablon piña ó jusi na si maray rahay na calidad minsan may casalac na se ta ó minsan day mayo.

Saro man an pomaquita can marahay rahay na gayong gomibong copia salucot, petaca, &c., &c.

Saro man an pomaquita nin maray rahay nahabol na Juyo, Jamac, bacol tampipi minsan anong guibo na orog carahay.

Saro man na medalla an pomaquita nin morahay rahay na gomibong mosboron.

Ico man na medallang pirac sa pomaquita nin maray rahay labor na amin hilo de plata asin binitogo na torcido.

An magna taudan y pagñag tatao sa icatlong aldao nin exposicion sa pagca aga, asin macacalaog baco sana an magna taga provincia nin Camarines Sur, condi man an magna taga ibang provincia patin con an tibaad nang mapaquita ó expositor nag mamaot na pomahiling nin magna tibaad na asin ó huli sa ibapang dagilan day sucat sia man sana macadalao macacapadara sa Sr. Alcalde nin provincia nanacacasacop saiya can magna bagay, na boot niang y paquita, asin an Sr. Alcalde bahala na sa pag oli saiya.

La fiesta del pueblo será solemnizada además de la función de la Iglesia con los festejos de costumbre.

El ganado que se presente para la Exposición con objeto de optar á premios, ha de ser nacido en el país, bien sea de raza indígena bien cruzado con razas extranjeras.

Todos los expositores deberán acompañar los artículos que espongan con un certificado del Gobernadorcillo y Visto Bueno del Cura Párroco, en el que se haga constar que el expositor es dueño del objeto que presenta y demás circunstancias que se exigen para cada premio.

Nueva Cáceres 10 de Agosto de 1875.—El Alcalde mayor, *Eduardo Alonso y Ordoño*.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

El miércoles 25 del actual á las 12 de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de los efectos que á continuación se expresan:

- 12 Cajitas carton con 12 docenas peines batidores, valor \$ 36 »
- 13 Id. id. con 13 id. id. id. asta, valor ..... 39 »
- 8 Id. id. con 18 camisas de algodón con pechera de hilo para hombres, valor ..... 36 »
- 2 Id. carton con 1,000 cañas para clarinete, valor ..... 25 »
- 1 Id. id. con 200 id. id., valor ..... 5 »
- 1 Id. id. con 170 id. id., valor ..... 4 »
- 24 Estuches de á 2 navajas para afeitarse, valor ..... 18 »
- 86 Estuches de á 1 navaja para afeitarse, valor ..... 9 »
- 1 Cajita carton con los tazos correspondientes para 100 cartuchos Lafanchoux, valor ..... 1 »
- 20 Paquetes hilo de lino con 200 ovillos, valor ..... 10 »
- 11 Docenas calzoncillos de algodón de tejido de punto, valor ..... 50 »
- 40 Docenas pares de medias de algodón crudo para señoras, valor ..... 200 »
- 24 Id. id. de id. de id. colores para id., valor ..... 120 »
- 20 Id. id. de id. de id. id. para niño, valor ..... 40 »

Cuyos efectos son procedentes del comiso verificado por esta Administración en el acto de reconocimiento de la nota declaratoria núm. 158 del registro del vapor español *Buenaventura*.

La subasta se celebrará en esta Aduana en el día y hora indicado, bajo el tipo designado á cada uno de los efectos en progresión ascendente.

Manila 20 de Agosto de 1875.—*Anguita*. 3

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El 20 del próximo Setiembre, á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Dirección general de Hacienda y ante la subalterna de la provincia de Zamboanga, el arriendo de la renta del juego de gallos de dicha provincia, sobre el tipo de \$5401.8, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel de sello tercero, y acompañadas de la suficiente garantía de licitación, en el día, hora y lugares citados.

Manila 20 de Agosto de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés*. 3

El 31 del actual, á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Dirección general de Hacienda, el servicio de la impresión y venta del Almanaque Civil de estas Islas, correspondiente al año 1876, exclusivamente, sobre el tipo de \$2,001, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, y acompañadas de la suficiente garantía de licitación, en el día, hora y lugares citados.

Manila 20 de Agosto de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés*. 2

El día 26 del actual á las diez de la mañana, se celebrará pública subasta ante la Junta de almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Dirección general de Hacienda, para la venta de 9,991 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportación, bajo las condiciones que aparecen en el siguiente pliego, y en la forma y número de lotes que espresa el estado que le subsigue.

Manila 20 de Agosto de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés*.

Sa magña nasabinang magña aldao magcacaigua nin saoi ó pag baracalan ó nin magña hayop ó nin magña pinaquiquinabang sa daga ó nin magña nahaman nin isip nin tauo.

An fiesta nin Banuaan sosolemnihou, laen can magña guiuguibo sa simbahan, can magña pinag cacaogalian na pag orogma.

An hayop na y paquiquita sa exposición gñaning magcamit nin tan tan, caipohan na niani digdi inogbon ó minsan guican sa magña hayop na taga digdi man sana, ó minsan na sarcan nin hayop na taga ibang daga.

Ygong ibahan an magña artículos ó bagay na y paquiquita nin magña expositores nin sarong certificado nin saindang Capitan a in V.º B.º nin saindang Cura Párroco na dian y papalampau na an expositor cagsadiri can bagay na y paquiquita nia.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—

Pliego de condiciones para la venta de 9,991 millares de cigarros de tabaco, de menas superiores con destino á la exportación, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de esta Capital el 26 del corriente.

1.ª Los 9,991 millares se distribuirán en lotes, cuyo número y forma espresa el estado adjunto.

2.ª El tipo para abrir postura será el precio de estanco en progresión ascendente.

3.ª El orden de la subasta el observado hasta el día, y la adjudicación se hará de lote en lote.

4.ª Los señores compradores en el acto de declararse á su favor la venta, presentarán documentos de depósito del 5 por 100 del importe del tabaco que se les adjudique, perdiendo todo derecho y el espresado depósito sinó satisfacen por completo el valor del citado artículo dentro de los plazos señalados al efecto, con arreglo á lo dispuesto en la orden del Gobierno Supremo de 27 de Octubre de 1869.

5.ª Hechas las adjudicaciones, los mismos compradores ingresarán en la Tesorería Central de Hacienda Pública y en moneda corriente, á los seis días hábiles despues de aprobado el remate, el importe del tabaco adquirido, á cuyo fin la Administración Central de Rentas Estancadas expedirá los documentos necesarios, pudiendo dichos compradores, si les conviniese, de conformidad con lo dispuesto en Real órden de 19 de Junio de 1863, aprobatoria del Superior decreto de 11 de Febrero anterior, dar pagarés con dos firmas á satisfacción de la Tesorería Central por valor del tabaco comprado y el aumento correspondiente al 8 por 100 al año, siendo dichos documentos al plazo de treinta días de la adjudicación del efecto, cuando su importe ascienda de mil pesos á diez mil inclusive, desde esta suma en adelante, á cuarenta y cinco días, entendiéndose en la obligación de pagar al contado si el importe del tabaco que rematen no llegase á mil pesos,

6.ª A los treinta días de verificada la subasta, ó antes si conviniese á los interesados, estraerán de los Almacenes del ramo todo el tabaco que hubiesen comprado, en la inteligencia de que pagado dicho término será de su cuenta y riesgo los quebrantos que pueda sufrir el artículo por cualquiera causa. La Administración Central de Rentas Estancadas proveerá á los compradores de los documentos necesarios para acreditar la legítima pertenencia y procedencia del tabaco, á fin de que pueda exportarlo libremente.

7.ª Como el tabaco objeto de estas almonedas se destina exclusivamente al consumo esterior, los compradores en el acto de adquirirlo, contraen el deber de destinarlo á la exportación en un plazo máximo de seis meses contados desde el día de la subasta: á este fin las notas que espidan los Almacenes generales del ramo se comprobarán con los Registros de la Administración Central de Aduanas al terminar el plazo de los seis meses, quedando incursos en las responsabilidades consiguientes, los que contravengan á esta condición.

8.ª La entrega del tabaco adquirido en la subasta, se hará á los compradores en los Almacenes generales, situados en la plaza de Binondo.

9.ª La Administración responde de las averías que tenga el tabaco ó sus envases al tiempo de la entrega en los Almacenes, quedando obligada á su reposición.

10.ª Los gastos de la subasta serán satisfechos por los compradores á prorrata de los importes ó valor del tabaco rematado, incluso el papel sellado necesario.

11.ª Si al terminarse la Almoneda, conviniese á algunos de los licitadores hacer proposición por un determinado número de millares de los que hayan resultado sin vender, se abrirá una breve licitación, adjudicándose las partidas que se soliciten á favor de quien mejor postura hiciere por el total de la proposición, ó proposiciones presentadas, y siempre con sujeción á las prácticas que establecen las anteriores cláusulas.

Manila 19 de Agosto de 1875.—El Administrador Central, *Manuel Seco de Luna*.—El Interventor.—Es copia, *Hernandez*.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS.

CLASIFICACION del tabaco elaborado que con destino a la exportacion, debera venderse en pública almoneda el dia 26 del mes actual.

Número de lotes.	Numeracion de los lotes.	Millar de cada lote.	Total de millares de los lotes.	Clases de tabaco.	Fábricas.	Fechas de la elaboracion.	Número de cigarros que contiene cada envase.	Valor & precio de Estanco de cada millar. Pesos.
5	1 al 5	2	10	Imperial ..	Arroceros.	Mayo	75.	40'50
5	6 10	2	10	Regalia ...	..	..	..	38'75
2	11 12	2	4	Caballero..	..	Enero	id.	33'75
5	13 17	2	10	Vegueros..	..	Mayo	id.	87'50
10	18 27	10	100	1.a habano.	Fortin ...	Marzo	id.	20'00
2	28 29	25	50	..	..	..	..	..
5	30 34	10	50	2.a habano.	..	Mayo	id.	10'50
5	35 39	30	150	..	..	..	..	..
2	40 41	50	100	..	..	..	..	..
1	" 42	100	100	..	..	..	..	..
1	" 43	100	100	..	..	..	..	..
5	44 48	10	50	..	..	..	..	..
5	49 58	30	150	..	..	..	..	..
3	54 56	50	150	..	..	..	..	..
10	57 66	10	100	N. habano.	Fortin ...	..	..	12'50
10	67 76	30	300	..	..	..	..	..
6	77 82	50	300	..	..	..	..	..
1	" 88	100	100	..	..	..	..	..
1	" 84	100	100	..	..	..	..	..
1	" 85	100	100	..	..	..	..	..
1	" 86	100	100	..	..	..	..	..
1	" 87	100	100	..	..	..	..	..
1	" 88	150	150	..	..	..	..	..
1	" 89	150	150	..	..	..	..	..
5	90 94	10	50	..	..	..	..	..
5	95 99	30	150	..	..	..	..	..
2	100 101	50	100	..	..	..	..	..
1	" 102	100	100	..	..	..	..	..
1	" 103	100	100	..	..	..	..	..
5	104 108	10	50	..	..	..	..	..
2	109 113	30	150	..	..	..	..	..
1	" 114	50	100	..	..	..	..	..
1	" 116	100	100	..	..	..	..	..
1	" 117	100	100	..	..	..	..	..
10	118 127	10	100	..	..	..	..	..
10	128 187	30	300	..	..	..	..	..
6	188 143	50	300	..	..	..	..	..
1	" 144	100	100	..	..	..	..	..
1	" 145	100	100	..	..	..	..	..
1	" 146	100	100	..	..	..	..	..
10	147 156	5	50	1.a cortado	Fortin ...	Abril	id.	20'00
5	157 161	10	50	..	..	..	..	..
5	162 166	10	50	2.a cortado	Princesa .	Marzo	id.	10'50
5	167 171	30	150	..	..	..	..	..
2	172 173	50	100	..	..	..	..	..
1	" 174	100	100	..	..	..	..	..
1	" 175	100	100	..	..	..	..	..
5	176 180	10	50	..	..	..	..	..
5	181 185	30	150	..	..	..	..	..
2	186 187	50	100	..	..	..	..	..
1	" 188	100	100	..	..	..	..	..
1	" 189	100	100	..	..	..	..	..
4	190 193	20	80	..	..	..	..	..
5	194 198	10	50	..	..	..	..	..
5	199 203	30	150	..	..	..	..	..
10	204 213	5	50	3.a cortado	Fortin ...	Marzo	id.	9'00
5	214 218	10	50	..	..	..	..	..
5	219 228	5	50	..	..	..	..	..
5	229 238	10	50	..	..	..	..	..
10	234 243	10	100	N. cortado	Fortin ...	Mayo	id.	12'50
10	244 253	30	300	..	..	..	..	..
6	254 259	50	300	..	..	..	..	..
1	" 260	100	100	..	..	..	..	..
1	" 261	100	100	..	..	..	..	..
1	" 262	100	100	..	..	..	..	..
5	263 267	10	50	..	..	..	..	..
5	268 272	30	150	..	..	..	..	..
2	273 274	50	100	..	..	..	..	..
1	" 275	100	100	..	..	..	..	..
1	" 276	100	100	..	..	..	..	..
5	277 281	10	50	..	..	..	..	..
5	282 286	30	150	..	..	..	..	..
2	287 288	50	100	..	..	..	..	..
1	" 289	100	100	..	..	..	..	..
1	" 290	100	100	..	..	..	..	..
5	291 295	10	50	..	..	..	..	..
5	296 300	30	150	..	..	..	..	..
2	301 302	50	100	..	..	..	..	..
1	" 303	100	100	..	..	..	..	..
1	" 304	150	150	..	..	..	..	..
1	" 305	150	150	..	..	..	..	..

Número de lotes.	Numeración de los lotes.	Millar de cada lote.	Total de millares de los lotes.	Clases de t. baco.	Fábricas.	Fechas de la elaboración.	Número de cigarros que contiene cada envase.	Valor á precio de Estanco de cada millar. Pesos.
10	306 al 315	10	100	N. cortado ...	Cavite ...	Julio ...	500	1250
10	316 325	30	300	"	"	"	"	"
6	326 331	50	300	"	"	"	"	"
1	" 332	100	100	"	"	"	"	"
1	" 333	100	100	"	"	"	"	"
1	" 334	120	120	"	"	"	"	"
1	" 335	157	157	"	"	"	"	"

### RESÚMEN POR CLASES Y FABRICAS.

CLASES.	Meisic.	Arroceros.	Fortin.	Cavite.	Princesa.	Total de millares.
Imperial . . . . .	..	10	..	..	..	10
Regalia . . . . .	..	10	..	..	..	10
Caballero . . . . .	..	4	..	..	..	4
Vegueros . . . . .	..	10	..	..	..	10
1.ª habano . . . . .	..	..	150	..	..	150
2.ª idem . . . . .	..	..	500	350	..	850
Nuevo habano . . . . .	500	..	1500	1000	500	3,500
1.ª cortado . . . . .	..	..	100	..	..	100
2.ª idem . . . . .	..	..	..	780	500	1,280
3.ª idem . . . . .	100	..	100	..	..	200
Nuevo idem . . . . .	500	..	1000	1877	500	3,877
						9,991

NOTA.—El tabaco comprendido en el anterior estado, se halla de manifiesto al Comercio en los Depósitos generales de estas Rentas, situados en la plaza de Binondo.  
 Manila 19 de Agosto de 1875.—El Administrador Central, *Manuel Seco de Luna*.—El Interventor.—Es copia, *Hernandez*.

#### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Debiendo tener lugar en el Arsenal de Cavite los dias 27, 28 y 31 del corriente mes, exámenes de pilotos particulares, se anuncia al público para que los que tienen presentadas instancias en solicitud de examen, concurren á dicho Establecimiento para el objeto indicado.

Manila 18 de Agosto de 1875.—*Melchor Ordoñez*. 2

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero, se anuncia al público que el dia 21 de Setiembre próximo, á las nueve de su mañana, se sacará á subasta la adquisicion de varios efectos que se necesitan en el Arsenal, para su inmediata aplicacion, divididos en los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, con sujecion al pliego de condiciones inserto á continuacion, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citada ante la Junta Económica del Apostadero que se reunirá en Cavite, casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 18 de Agosto de 1875.—*Melchor Ordoñez*.

*Contaduría de Acopios.*—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de los efectos que se necesitan en este Arsenal para su inmediata aplicacion.

1.ª Los efectos de que ha de constar el suministro, y sus precios tipos para la subasta, son los que figuran en la relacion que se acompaña.

2.ª Para la admision de dichos efectos habrá de preceder su reconocimiento en la forma establecida, siendo rechazados los que la comision encargada de verificarlo considere inadmisibles; pero si el rematante no se conformase, se procederá á nuevo reconocimiento por otra Comision distinta, la cual resolverá en definitiva.

3.ª La presentacion de los efectos en el Arsenal para su entrega, debe tener lugar en los diez dias inmediatos al de la subasta, y la de los que sean para reponer los desechados en los reconocimientos, en los diez dias siguientes al en que lo fueren definitivamente.

4.ª Los efectos que el rematante dejare de presentar en los plazos que señala la condicion anterior, se adquirirán por Administracion; y el perjuicio que pueda resultar á la Hacienda por mayores precios, se subsanará con el importe de la fianza impuesta hasta donde alcance, la que será adjudicada á su favor, si no fuese preciso aplicarla á dicho objeto.

Si la Administracion no hallase de venta en las provincias de Manila y Cavite, ni presentase en el Arsenal dichos efectos durante los diez dias de que puede disponer para practicar las gestiones necesarias, quedará el rematante libre de toda responsabilidad; entendiéndose que este plazo se ha de contar desde el dia inmediato al en que terminen respectivamente los señalados en la citada condicion 3.ª

5.ª En caso de fuerza mayor que impida al rematante cumplir lo estipulado, lo justificará ante el Ordenador de este Apostadero, quien, apreciando las circunstancias, resolverá lo que estime procedente.

6.ª La colocacion de los efectos en el punto del Arsenal que se designe para su reconocimiento y recibo, será de cuenta y riesgo del rematante, el cual presentará las guias correspondientes, segun reglamento, para efectuar su entrega.

7.ª Las proposiciones que se presenten podrán comprender uno ó mas lotes de los que abraza el suministro, y las rebajas que en ellas se hagan, así como tambien las que pudiera motivar en su caso la licitacion oral, se espresarán en un tanto por ciento de los precios tipos, siendo estensivas á todos los efectos á que se contraigan.

8.ª Se fija como única garantia, lo mismo para poder tomar parte en la licitacion que para responder del cumplimiento del convenio, el diez por ciento del importe de cada uno de los lotes á que se haga proposicion, que se depositará en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

9.ª La licitacion tendrá lugar ante la Junta Económica del Apostadero en el dia y hora que previamente se anuncie, con sujecion á las condiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª de las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869 y publicadas en las *Gacetas de Manila*, núms. 4 y 36 correspondientes al año de 1871, en cuanto no se opongan á lo consignado espresamente en las anteriores; y en dicho acto se adjudicará el remate á favor de los mejores postores, los cuales deberán hallarse presentes para ser notificados, considerándose cubierta esta formalidad para todos sus efectos legales si estuviesen ausentes.

Arsenal de Cavite 13 de Agosto de 1875.—*Rafael Benedicto*.—V.º B.º—P. A., *Rafael Autran*.

#### MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., en propia y esclusiva representacion (ó á nombre de....., para lo cual se halla debidamente autorizado) hace presente: que impuesto del anuncio y pliego de condiciones fecha tantos de tal mes (publicados en la *Gaceta de Manila* núm. tal del año....., si lo fueren) para el suministro de los efectos que se necesitan en el Arsenal de Cavite; se compromete á entregar con estricta sujecion á dicho pliego de condiciones y á los precios señalados como tipos (ó con tal rebaja, que será espresada en letra) todo (ó la parte que se proponga, distinguiendo lo que sea en términos claros y precisos.)

Fecha y firma del proponente.

Contaduría de Acopios.—Relacion de los efectos cuyo suministro se saca á pública subasta y de los precios que han de servir de tipos para la misma.

Cantidad.	Clase de unidad.	Lote núm. 1.	Pre-cio.	Importe en Pesos. Cént.
9	Unidad.	Astas para vicheros de 3'500 metros largo .....	1'15	10 35
1	id.	Mesa de escritorio de madera ordinaria cuya superficie pase de 9 dpm cuadrados .....	20'00	20 00
49	id.	Remos de palma de 3'970 metros .....	0'22 cada 30 cpm	142 64
13	id.	Id. de id. de 3'761 id.....	id.	35 85
3	id.	Id. de id. de 2'925 id.....	id.	6 43
215 27				
Lote núm. 2.				
36	Unidad.	Aldabillas de bronce de paletilla (para caja de granada) .....	0'12	4 32
2	id.	Candilejas de laton .....	3'00	6 00
1098	id.	Hojas de lata marca mayor.	0'07	72 66
30	id.	Garruchos para palos .....	2'50	75 00
157 98				
Lote núm. 3.				
2220	Kgmos.	Cemento de Portland .....	0'11	244 20
Lote núm. 4.				
200	Metros.	Cables de cadenas de 14 mm con peso de 1000 kgmos. próximamente...	0'20 kilóg.	200 00
Lote núm. 5.				
1	Unidad.	Anteojo de larga vista ó catalejos .....	9'70	9 70
6	id.	Bolos (con mangos y anillos) .....	1'00	6 00
3	id.	Destornilladores triangulares ó de cruz .....	1'50	4 50
11	id.	Hojas braceras de sierras grandes .....	1'70	18 70
8	id.	Martillos de hierro de bola.	1'50	12 00
2	id.	Piedras de amolar inglesas.	10'00	20 00
3	id.	Rempujos ó rebujos para calafates .....	2'80	8 40
8	id.	Limas medias cañas bas-tardas de 331 á 355 mm. } cada mm	0'00 4'8	14 20
7	id.	Id. id. id. de 482 á 557 id.	id.	19 49
3	id.	Id. redondas id. de 482 á 557 id.	id.	8 35
1	id.	Id. tabla bastarda de 153 á 178 id.	id.	0 89
13	id.	Id. id. id. de 558 á 583 ..	id.	37 89
2	Piel.	Baldes ó gamusas ...	0'75	1 50
2	Unidad.	Arcos de fractura (articulados) .....	3'00	6 00
1	id.	Pergamino .....	0'75	0 75
150	id.	Ladrillos finos gruesas (dobles prensados) ...	24 millar	3 60
171 97				

Arsenal de Cavite 13 de Agosto de 1875.—Rafael Benedicto.—V.º B.º—P. A., Rafael Antran. 3

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### EDICTO.

D. Antonio Perea y Orive, Teniente de Navio de primera clase Comandante de la goleta de guerra ANIMOSA.

Hago saber: que habiéndose ausentado de su buque la corbeta *Wad-Rás* el Contador de fragata D. Francisco Riaño, á quien por tal motivo sigo causa, usando de la jurisdicción que S. M. el Rey (q. D. g.) concede en estos casos á sus Oficiales en sus Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez al espresado Contador, para que en el término de diez dias á contar desde el de la fecha, se persone en la Mayoría general del Apostadero: advertido que de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Fijese y publíquese para conocimiento de todos.—Cavite 13 de Agosto de 1875.—Antonio Perea.—Por su mandato, Francisco Galvez. 1

D. Leandro Casamor, Alcalde mayor en comision del Distrito de Binondo y Juez de primera instancia de esta Capital, que de estar en el ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el primero, segundo y último pregon al ausente chino Te-Tuico, que se decía haber tenido un fumadero de anfon en la calle del Rosario de este arrabal, y cuyas circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva y responder á los cargos que le resultan en la causa núm. 4,402 que se instruye contra el mismo por contrabando de opio, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Binondo á 14 de Agosto de 1875.—Leandro Casamor.—Por mandado de S. S., Brígido Lim. 2

### ESCRIBANIA DEL JUZGADO DEL DISTRITO DE BINONDO.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Distrito recaida en las diligencias, que en este Juzgado se instruyen por atropello, se cita, llama y emplaza á la ofendida Aleja Garcia, natural del pueblo de Caloccan, de oficio cigarrera, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha se presente á este á prestar declaracion, apercibida que de no verificarlo así le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Binondo y oficio de mi cargo á diez seis de Agosto de 1875.—Felix Druja.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Juzgado del Distrito de Tondo, recaida en unas diligencias criminales sobre violacion contra Guillermo Adiao; por el presente cito y llamo á la ausente Sabina Muñoz, para que dentro del término de nueve dias, se presente en este Juzgado para declarar en las mencionadas diligencias, apercibiéndola en caso contrario de pararla los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Tondo 20 de Agosto de 1875.—Lorenzo Luis Quintana. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, recaida en la causa núm. 3644 contra Adriano Fuera, por lesiones; se cita, llama y emplaza á la ofendida Rufina de la Cruz, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado para ser notificado de la Real Ejecutoria, y de lo contrario le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo y oficio de mi cargo á 20 de Agosto de 1875.—Domingo Perez de Tagle. 3

D. Miguel Sanz y Urtasun, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Pedro Chan-Jueco, natural de Chanchiu, Imperio de China, empadronado en la provincia de Balacan, de veintiocho años de edad, de oficio traficante, reo de la causa núm. 3750 por quebrantamiento de caucion juratoria, para que por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la espresada causa; y si así lo hiciere le oiré y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 9 de Agosto de 1875.—Miguel Sanz.—Mariano de Keyser. 3

Don Juan Alvarez Guerra, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia, que por falta de Escribano actúa con sus acompañados de que dan fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer último edicto y pregon á Juan Castillo (a) Canila, vecino del pueblo de Tiaon y reo de la causa núm. 1904 por fuga, para que dentro del término de treinta dias que corren y se cuentan desde el día de la fecha, se presente á este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á responder de los cargos que contra él resultan de dicha causa, con apercibimiento de Estrados si no lo verificase.

Dado en Tayabas á 6 de Agosto de 1875.—Juan Alvarez Guerra.—Por mandado de S. S., Victor Valencia, Benedicto Nagar. 3

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Gregorio de Guia, natural y vecino de Tiaon de esta provincia, de unos cuarenta años de edad, labrador, de estatura y cuerpo regulares, boca idem, nariz chata, pelo y cejas negros, cara redonda y ojos pardos, y reo de la causa núm. 1884 que instruyo por contrabando y soborno; á fin de que se presente á este Juzgado ó en las cárceles por el término de treinta dias contados desde el en que apareció anunciado este edicto en la Gaceta oficial de Manila, á fin de contestar á los cargos que le resultan en dicha causa, que de hacerlo así le oiré y guardaré justicia, parándole en caso contrario los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 6 de Agosto de 1875.—Juan Alvarez Guerra.—Por mandado de S. S., Victor Valencia, Benedicto Nagar. 3

Don Genaro Carrera y Carmona, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Mindoro, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, los infrascritos testigos acompañados dan fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Serio N., de estatura baja, color muy moreno, nariz chata, marcado en el pecho con picaduras de agujas formado en especie de dibujo y otras picaduras pero pequeñas en la frente y nariz en ambas mejillas y en la barba, y algunas picaduras de viruelas tambien en la cara; á Alvaro conocido por Baró, de estatura baja, cara larga, color moreno, nariz chata, pintado con picaduras de aguja en la mejilla izquierda y en ambos brazos, el pelo largo y partido con una raya al medio de la frente; á Juan Carandang (a) Andrés, del pueblo de S. Juan, provincia de Batangas, de estatura baja, cuerpo robusto, cara redonda, nariz baja, color moreno, pelo negro y corto, sobre 30 años de edad, ojos pardos, boca grande, barba ninguna, y viste de sinamay; á Pedro Estrada, del pueblo de Atimunan, provincia de Tayabas, de estatura regular, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barba ninguna, cara semilarga, color moreno, y de unos 50 años de edad; á N. Manuel, del pueblo de Tayabas, provincia del mismo nombre, de estatura regular, pelo canoso, cejas negras, nariz chata, boca ancha, barba canosa, cara semilarga, color moreno, y de 63 años de edad; á Francisco, hijo de N. Mannel, de estatura alta, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz chata, boca ancha, barba ninguna, cara semilarga, color moreno, de unos 30 años de edad; á Francisco N., del pueblo de Pampagos, distrito de Romblon, de estatura baja, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz chata, boca chica, barba ninguna, cara redonda, color moreno, y de unos 30 años de edad; á Apolinario Mosco, natural del pueblo de Silang, provincia de Cavite, de estatura alta, cuerpo robusto, color moreno, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barba lampiña, y de 30 años de edad; á Eusebio Sarongilo, natural de Imus, provincia de Cavite, de estatura baja, cuerpo robusto, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba ninguna, color moreno, y de unos 21 años de edad, y tiene las piernas torcidas; á Victor Somilong, natural de Malabon, chiquito, provincia de Cavite, de estatura regular, cuerpo delgado, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barba ninguna, color moreno, y de 22 años de edad; á Agustín Valderrama, natural del pueblo de Balayan, provincia de Batangas, de estatura alta, cuerpo robusto, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba gruesa, cara semilarga, color triguño, y de unos 30 años de edad; á Benito Evangelista, cuyo pueblo de su naturaleza se ignora, de estatura regular, cuerpo delgado, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barbi-lampiño, cara semilarga, color moreno y virulento, y de unos 21 años de edad; á Crispino Dalapi, natural de la provincia de Tayabas, de estatura alta, cuerpo robusto, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba lampiño, cara redonda, color moreno, y de unos 30 años de edad; á Gaspar Canela, natural de la provincia de Tayabas, de estatura baja, cuerpo robusto, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, boca idem, color triguño, cara semilarga, y de 18 años de edad; á Talo N., cuyo pueblo de su naturaleza y vecindad se ignora, de estatura alta, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, y de 30 años de edad, y manco de la mano derecha; á Estevan de los Reyes, natural de Palañag, provincia de Manila, de estatura y cuerpo regulares, pelo canoso y cejas negras, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba lampiño, cara semilarga, color triguño, de unos 50 años de edad, y sin muelas; á Fermín N., del pueblo de Polo, provincia de Bulacan, de estatura alta, cuerpo regular, pelo y cejas negros, ojos pardos, tuerto del izquierdo, nariz y boca regulares, color triguño, barba lampiño, y de unos 26 años de edad; y á Florentino Maningas, conocido por Poding, que dice ser de Sampaloc, cuerpo delgado, de estatura alta, color amestizado y pelo corto, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial, comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar á los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 386 de este Juzgado sobre robo, heridas y muertes, bajo apercibimiento de que de lo contrario les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Casa Real de Calapan á 30 de Junio de 1875.—Genaro Carrera.—Por mandado de S. S., Dionisio L. Luno, Luciano M. Adriático.

7.<sup>A</sup> SECCION.

PROVINCIA DE CAMARINES SUR.

Novedades desde el día 16 al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—En la mayor parte de los pueblos de esta provincia se están haciendo los semilleros para el palay.

Obras públicas.—Las mismas de que se daba cuenta en el parte anterior.

Hechos ó accidentes varios. En el pueblo de S. José dió á luz Cornelia Parsa, tres niños, los cuales siguen en el mejor estado de salud.

A consecuencia del temporal habido estos últimos dias, tuvo que salir de la rada de Pasacao, el pailebot Reyna de los Angeles, con objeto de refugiarse en el puerto de Burias; y no habiendo podido cojer sosteniéndose el 19 y el 20 del corriente, entre Masbate y el citado Burias, pudo arribar otra vez al puerto de Pasacao, habiendo perdido los dos palos.

Frente de la bocana del rio de la Visita de Pancauan, término del pueblo de Lagonoy, entre 11 y 12 del día 19, naufragó un barco en que iban embarcados tres individuos padre é hijos, pudiéndose salvar los últimos por el auxilio que les prestó el Teniente de dicha Visita, desapareciendo el primero sobre cuyadesgracia se instruyen las primeras diligencias por el Juzgado.

Precios corrientes.

Aceite de Vicol, 4'50 tinaja; abacá de id., 4'25 pico; arroz de id., 1'56 2/8 cavan; palay de idem, 0'78 6/8 id.; cocos de id., 0'68 6/8 ciento; cacao de id., 3'00 ganta; aceite de Riconada, 5'50 tinaja; abacá 5'50 pico; arroz 1'68 6/8 cavan; palay 0'84 3/8 id.; cocos 0'62 4/8 ciento; cacao 2'75 ganta. Lagonoy, tinaja aceite 2'25; pico abacá 5'62 4/8; cavan arroz 3'25; id. palay 2'62 4/8; cocos 0'50 ciento; cacao 1'50 ganta.

Nueva Cáceres 22 de Julio de 1875.—Eduardo Alonso.

DISTRITO DE CAPIZ.

Novedades desde el día 18 del actual al de la fecha.

Salud pública. Buena.

Cosechas. Se van terminando las siembras de palay á que están dedicados los naturales

Obras públicas. Continúan en suspenso con motivo de las faenas agrícolas.

Hechos ó accidentes varios. Segun parte de los Gobernadorcillos de Panay, Loctugan, Panitan, Pilar y Dao, á consecuencia de las abundantes lluvias que han caído en estos últimos dias, han crecido mucho las aguas de los rios que se desbordaron, inundándose todos los terrenos recientemente sembrados de palay y causando algunos destrozos en las carreteras por lo récio de las corrientes, con lo que han quedado intransitables algunas partes, particularmente en el sitio de Colortan de la carretera que media entre los pueblos de Loctugan y Panitan. Por este Gobierno se han dado las órdenes convenientes á los precitados Gobernadorcillos para que procedan á la recomposicion de las calzadas, tan luego lo permitan las aguas y procuren por cuantos medios estén á sus alcances que los vecinos practiquen desagües en las sementeras, á fin de evitar el estancamiento de las aguas perjudicial á los sembrados, así como en el estermio de los langostines, de cuya aparicion en los montes del susodicho Panitan, dá cuenta el respectivo Gobernadorcillo.

Precios corrientes.

En esta Cabecera se halla el cavan de palay á 87 4/8 cénts. de buena calidad; y el arroz á 2 pesos 50 cénts. cavan, colizándose el azúcar en el mismo precio que se ha consignado en los partes anteriores. En los demás pueblos permanecen los artículos de consumo en iguales precios.

Capiz 24 Julio de 1875.—Evaristo Picazo.

DISTRITO DE LEYTE.

Novedades desde el 1.º del presente mes al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Los naturales se dedican en el beneficio de abacá y aceite.

Obras públicas.—Los polistas se hallan ocupados en la recomposicion de las calzadas, puentes é imbornales

*Hechos ó accidentes varios.*—El Gobernadorcillo del pueblo de Leyte, participa á este Gobierno con fecha 6 del actual que en 3 del mismo apareció en las sementeras de dicho pueblo la langosta, causando grandes pérdidas en las siembras de palay, maíz y caña-dulce.

El Gobernadorcillo del pueblo de Jaro, participa tambien con fecha 9 del actual que apareció otra nube de langosta, causando bastante daño en los sembrados.

El Gobernadorcillo del pueblo de Tanauan, participa tambien con fecha 12 del mismo que apareció en su jurisdiccion la langosta, haciendo bastante daño en los sembrados.

Con la misma fecha dá cuenta tambien el Gobernadorcillo de Alang-alang que apareció la langosta y les ha dejado en muy mal estado todas las siembras.

Con fecha 2 del mismo, participa tambien el Gobernadorcillo de Maripipi, que en la jurisdiccion de su puebo se presentó la langosta, habiendo causado bastante daño en las sementeras.

Este Gobierno les ha ordenado á ambos Gobernadorcillos, pongan cuantos medios estén á su alcance para su pronto esterminio, habiéndoles ordenado tambien á los Gobernadorcillos de los pueblos limítrofes impidan por todos los medios posible la entrada en sus respectivas jurisdicciones de dicha plaga.

Precios corrientes en el Distrito.

Abacá, pfs. 6'50 pico; arroz, pfs. 3'12 4/8 cavan; palay, pfs. 1'50 id.; cacao, pfs. 1'75 ganta; cocos, pfs. 6'25 mil; aceite, pfs. 4'75 tinaja.

Tactoban 15 de Julio de 1875.—*José Fernandez de Terán.*

ALCALDIA MAYOR DE LA PROVINCIA DE ZAMBALES.

Novedades desde el día 9 del actual al de la fecha.

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Continúa la preparacion de terrenos para la siembra de palay.

*Obras públicas.*—En suspenso á escepcion la de la nueva Cárcel por administracion

*Hechos ó accidentes varios.*—Entre once y doce de la noche del 10 del actual, se ha sentido en esta Cabecera un pequeño temblor de tierra, desde de cuya hora se cerró el tiempo con lluvias constantes del Sur hasta la fecha, causando las avenidas de los rios la destrucción de los puentes de caña provisionales.

El Gobernadorcillo de Bolinao, participa con fecha 12 del mismo haberse ahogado en la playa de aquel, el individuo Gregorio Caclidan, hallándose ocupado en la pesca á cuyo oficio se dedicaba, en cuyo hecho entiende el Juzgado competente.

Iba 16 de Julio de 1875.—El Alcalde mayor, *Manuel Bordoy.*

ALCALDIA MAYOR DE LA LAGUNA.

Novedades desde el día 17 al de la fecha.

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Continúa el beneficio de azúcar y pañocho, y comienzan á prepararse los semilleros de palay.

*Obras públicas.*—Las mismas que el parte anterior.

*Hechos ó accidentes varios.*—El día 20 del corriente reinaron en esta localidad vientos huracanados que no causaron desgracia personal.

Precios corrientes en el mercado de esta Cabecera.

Azúcar pfs. 3'75 pilon; aceite 9'75 tinaja; arroz 2'50 cavan; palay 1'00 cavan; cacao 1'50 ganta; cocos 18'00 millar; ajos 2'62 4/8 millar.

Santa Cruz 24 de Julio de 1875.—El Alcalde mayor, *Antonio Vivencio del Rosario.*

DISTRITO DE ISLA DE NEGROS.

Novedades desde el 16 del mes actual al de la fecha.

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.* La de azúcar á su terminacion y preparando terrenos para la de palay.

*Hechos ó accidentes varios.*—La lagosta continúa invadiendo algunos campos y es perseguida sin cesar por los vecinos de los pueblos hasta conseguir esterminarla por completo.

El Gobernadorcillo de Argüelles dá parte á este Gobierno que el día 10 del mes actual, en la Hacienda de D. Leon Vega, le ha sido destrozado un brazo á un niño, de cinco años de edad, por un molino de caña, de cuyo incidente entiende el Juzgado del distrito.

*Obras públicas.*—Siguen los polistas dedicados á la recomposicion de Tribunales y entretenimiento de las calzadas, puentes é imbornales.

Bacolod 23 de Julio de 1875.—*F. Lameyer.*

PROVINCIA DE CAGAYAN.

Novedades desde el día 16 del actual al de la fecha.

*Salud pública.*—En general buena.

*Cosechas.*—Continúa con actividad el arreglo del tabaco para el próximo aforo.

*Obras públicas.*—Suspendida la de la cárcel y cuartel de esta cabecera.

*Hechos ó accidentes varios.*—El correo del partido de Siguiran aun no ha llegado á esta Cabecera.

Tuguegarao 23 de Julio de 1875.—El Alcalde mayor, *Eugenio de Vera.*

4.º DISTRITO DE MINDANAO.

Novedades desde el 15 de Mayo á la fecha.

*Salud pública.* Sigue la enfermedad de la vista, mencionada en partes anteriores.

*Cosechas.* Ninguna.

*Obras públicas.* Se han cortado y arreado por los polistas 1500 baras-buras.

*Hechos ó accidentes varios.*—A las cuatro de la madrugada del día 25, se sintió en esta Cabecera un temblor de tierra de bastante intensidad en sentido oscilatorio de E. á O., siendo su duracion 30 segundos.

Precios corrientes en la Cabecera.

Cera limpia 40 pesos quintal, almáciga 2 pesos pico, bejucos partidos 1 peso 25 cénts. millar, brea sucia 3 pesos pico, balate 25 pesos pico, carey 5 pesos cate, arroz 3 pesos cavan; palay 1 peso 25 cénts. id.

Davao 31 de Mayo de 1875.—El Comandante Gobernador P.-M., *Timoteo Rodriguez.*

PROVINCIA DE LA PAMPANGA.

Novedades desde el día 12 al 18 inclusive del mes de la fecha.

*Salud pública.* Buena.

*Cosechas.* Ninguna. Los naturales se ocupan en la preparacion de terrenos y semilleros para la próxima siembra del palay.

*Obras públicas.* En suspenso, á escepcion de las que se llevan á cabo por administracion y contrata, las cuales continúan.

*Hechos ó accidentes varios.* Ninguno.

Precios corrientes en S. Fernando, Guagua y en esta Cabecera, se observan los siguientes:

Azúcar, 2 ps. 50 cénts. pilon; arroz, 2 ps. 12 4/8 cénts. cavan; palay, 87 4/8 cénts. id.

Bacolor 19 de Julio de 1875. El Alcalde mayor, *Miguel Sanz.*